

FERNANDO MEDRANO SÁNCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Binéfar (Huesca).

CERTIFICO: Que, en la minuta del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de marzo de 2013, aparece, entre otros, aprobado el siguiente acuerdo:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y PATRIMONIO, SOBRE COMPROMISO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Patrimonio, de fecha 22 de marzo de 2013:

“El fomento de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos se ha convertido en una obligación que deben cumplir los gobiernos locales en virtud de nuestro ordenamiento jurídico, citando como ejemplo la Recomendación 19 aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 6 de diciembre de 2001, sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local.

Asimismo nuestra CE reconoce en su artículo 9.2 que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos. El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana, así como las previsiones contenidas en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Por tanto, la participación ciudadana no sólo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio. En este marco diversas entidades locales aragonesas han aprobado en los últimos años un Compromiso político con la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas.

El objetivo de estos Compromisos es definir un itinerario para diseñar una auténtica política pública de participación ciudadana que ordene las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos del municipio o comarca.

Los compromisos pretenden configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia.

En base a los hechos expuestos la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Patrimonio, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Binéfar se adhiere al compromiso de propiciar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Binéfar se adhiere al Foro Aragonés para la Participación Ciudadana en el ámbito local, promovido por el Gobierno de Aragón como marco de encuentro entre dicha Administración y las entidades locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con esta materia.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Aragón."

Sometido a votación el precedente dictamen es aprobado por unanimidad."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Binéfar, a dieciséis de abril de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

